Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1945

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE".-

Expediente 17 TOMO IV **Año**

ACTITUD DEL PARAGUAY-DECLARACION DE GUERRA.-

17

FORM. 64

121278 - FRIGERIO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto — Argentina

SECRETO

EJERCITO ARGENTINO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

DIVISION II

"C"

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

Guerra 88-U. Paises Sup. 17-T. IV

OBJETO: Efectuar una comunicación.

AL SUBSECRETARIO DE REALCIONES EXTERIORES.

EJÉRCITO ARGENTINO
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Letra S Nº 324
Cde. Foja
ENTRO | SALIÓ
Día | Día 9
Mes | Mes 11
Año | Año 45

Por autorización del Jefe del Estado Mayor General del Ejército:

Remito al señor Subsecretario, para su conocimiento, el texto de una comunicación recibida del Agregado Militar en el Paraguay:

Letra "D II C"
Nº 81

ASUNCION, 8 DE FEBRERO DE 1945".

"AMPLIANDO MI INFORME ANTERIOR EL INFORMANTE ES EL MINIS-
"TRO DE AGRICULTURA Y EN UNA NUEVA ENTREVISTA ME EXPRESO QUE:

"EL CONSEJO DE ESTADO TERMINA DE ACONSEJAR LA DECLARACION
"DE GUERRA AL EJE, POR UNANIMIDAD.

"ESTA DECLARACION TIENDE A EVITAR IMPOSICION POR PARTE DE
"RUSIA EN LA "MESA DE LA PAZ"; AUN CUANDO ESPIRITUALMENTE LOS MIEM
"BROS DEL CONSEJO NO DESEABAN ESTA DECLARACION.-

"QUE A PROPUESTA DEL MENCIONADO MINISTRO EL CONSEJO RESOL-
"VIO ACONSEJAR AL PRESIDENTE QUE CON LA DECLARACION DE GUERRA SE
"INVITARA PUBLICAMENTE A LOS DEMAS PAISES AMERICANOS A SEGUIR EL
"EJEMPLO DEL PARAGUAY.

"SEGUN EL MINISTRO, ESTA INVITACION ESTARA ESPECIALMENTE
"DEDICADA A NUESTRO PAIS, AUN CUANDO NO SE LO NOMBRARA.

"EN TODO CASO -DIJO EL MINISTRO- ARGENTINA PUEDE TENER LA
"SEGURIDAD DE QUE PARAGUAY NO PERMITIRA QUE SE MENOSCABE SU DIG-
"NIDAD EN CUALQUIER CONFERENCIA QUE SE REALICE".

ANOTADO

Documentos agregados:

Div. II
B

ITALO H. DELL'ORO
MAYOR
JEFE ACC. DE LA DIVISION II.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 2

Buenos Aires, marzo 6 de 1945

D.A.P.
RESERVADA

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, a fin de acusar recibo de la nota Letra S, N° 324, de fecha 9 de febrero último, por la que se pone en conocimiento de esta Cancillería el texto de una comunicación recibida del Agregado Militar en el Paraguay.

Al agradecer al señor Jefe la información de referencia, reitérole las seguridades de mi distinguida consideración.

CARLOS L. TORRIANI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
16 MAR. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Al señor Jefe de la División II del Estado Mayor General del Ejército, Teniente Coronel don Angel J. Manni.

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

SECRETO

Guerra 88.W.Países Ep. 17 F. IV

EJERCITO ARGENTINO

Buenos Aires, 10 de febrero de 1945

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

DIVISION II

"c"

OBJETO: Efectuar una comunicación.

AL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

FOLIO 3

EJÉRCITO ARGENTINO
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Letra S Nº 338
Cde. Folio
ENTRO | SALIÓ
Día — Día 10
Mes — Mes II
Año — Año 45

Letra D. II c
Nº 82

Por autorización del Jefe del Estado Mayor General del Ejército:

Remito al señor Subsecretario para su conocimiento, el texto de una comunicación del Agregado Militar en el Paraguay:

ASUNCION, 9 DE FEBRERO DE 1945".

"CON REFERENCIA A LA DECLARACION DE GUERRA DEL PARAGUAY EL "MINISTRO DEL INTERIOR ME EXPRESO QUE:

"EL GENERAL MORINIGO RECIBIO HACE DIEZ DIAS UNA CARTA PERSO "NAL DEL PRESIDENTE DE LOS EE.UU. EN LA QUE LE DABA A ENTENDER:

"a) LA NECESIDAD DE QUE LAS NACIONES ASOCIADAS LLEGARAN A LA "ME- "SA DE LA PAZ" EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRARRESTAR "LAS POSIBLES SORPRESAS POLITICAS DE PARTE DE RUSIA O SUS SA- "TELITES;

"b) QUE SOLAMENTE ELLO SERIA POSIBLE SI LOS ASOCIADOS DECLARABAN "LA GUERRA AL EJE, QUITANDO DE ESTE MODO UN PRETEXTO A RUSIA "DE OBJETAR LAS CREDENCIALES A LOS DELEGADOS AMERICANOS;

"c) EN ESTA CARTA NO SE PEDIA LA DECLARACION DE GUERRA PERO SE LA "INSINUABA;

"RESPECTO AL URUGUAY DIJO QUE EL EMBAJADOR DALQUISTAL PASA- "RA POR MONTEVIDEO PARA CONVERSAR CON EL MINISTRO SERRATO QUIEN LE "EXPRESO QUE ESE PAIS DECLARARIA LA GUERRA;

"ESTA MANIFESTACION NO ESTA DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO "POR EL MINISTRO CHIRIANI A NUESTRO ENCARGADO DE NEGOCIOS DE QUE "URUGUAY HABRIA RESUELTO NO ACOMPAÑAR EN ESTA OCASION A EE.UU. Y "DE QUE CHILE VACILABA EN TOMAR TAL DETERMINACION".

ANOTADO

Documentos agregados:

////////////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 4.

EJERCITO ARGENTINO

Estado Mayor General del Ejército

DIVISION II

"C"

//////////////////

ITALO H. DELL~~'ORO~~

MAYOR

JEFE ACC. DE LA DIVISION II.

Buenos Aires, 6/3/45 de 19

ACÚSESE RECIBO Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6 MAR 1945
Dirección General Asuntos

Div. II

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

5

Buenos Aires, marzo 6 de 1945

D.A.P.
RESERVADA

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe, a fin de acusar recibo de la nota Letra S, N° 338, de fecha 10 de febrero último, en la que se transmite una comunicación del Agregado Militar en el Paraguay.

Al agradecer al señor Jefe la mencionada información, renuévole las seguridades de mi distinguida consideración.

CARLOS L. TORRIANI
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO
RELACIONES
6 MAR. 1945
General

Al señor Jefe de la División II del Estado Mayor General del Ejército, Teniente Coronel don Angel J. Manni.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 88. V. Paises y

Emb. 17-T. IV

Embajada
de la
República Argentina
J/T.

MESA DE ENTRADAS Y EXPED...
16 FEB 1945
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIRECCION ASUNTOS POLITICOS

Asunción, 10 de febrero de 1945.-

6.

Nº 77

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V.E. en un recorte del diario LA TRIBUNA, de ésta, el texto completo del decreto ley por el cual se declara a la República del Paraguay en estado de guerra con las potencias del Eje, decreto ley al que ya me he referido en telegrama Nº 54.-

Sin otro motivo, me complazco en saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo Bunge

Ricardo Bunge
Encargado de Negocios

a/r-

ANOTADO

Adj.1 recorte
diario La Tribuna

Buenos Aires, 27/2/45 de 19

ACÚSESE RECIBO y ARCHÍVESE.-

27 FEB. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Ministro Interino del Relaciones Exteriores y Culto
Doctor CESAR AMEGHINO.

S/D.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 17

LA TRIBUNA

Viernes 9 de febrero de 1945.-

PARAGUAY EN GUERRA CONTRA EL EJE

Nuestro País Tomó Esa Resolución en Solidaridad con las Naciones Unidas

DECRETO - LEY 7190

POR EL CUAL SE DECLARA A LA NACION, EN ESTADO DE GUERRA CON LAS POTENCIAS DEL EJE.

Asunción, 8 de Febrero de 1945.

CONSIDERANDO.

Que nuestra política internacional ha estado firmemente encaminada a fortalecer el espíritu de solidariadd y defensa continentales contra todo ataque exterior;

Que en reiteradas oportunidades, las Repúblicas Americanas han declarado que todo acto de agresión de un Estado extra continental contra una República hermana será considerado como acto agresión contra todas y estimado como una amenaza inmediata y directa a las tradiciones de libertad e independencia de nuestros pueblos;

Que con motivo de la agresión del Japón a los Estados Unidos de América, el Gobierno del Paraguay ha declarado rotas sus relaciones políticas, comerciales y financieras con las potencias del Pacto Tripartito por Decreto-Ley N 10.793 del 28 de Enero del año 1942;

Que desde esa fecha a estos días otras Naciones Americanas han sido atacadas injustamente en su navegación y en sus costas por las Potencias de la agresión;

Que a igual que las demás naciones del Continente en guerra, el Paraguay ha adoptado múltiples medidas que le colocan en un estado de plena beligerancia con dichas potencias;

Que en virtud de lo expuesto, cualquier medida adoptada en el sentido de refirmar la más completa solidaridad y determinación del Paraguay de seguir cooperando en un plano de mayor y recíproca protección de los intereses comunes del Continente, es concordante con su posición moral e internacional;

POR TANTO: En el deseo de incrementar aún más nuestra ayuda y expresar más categóricamente nuestra absoluta adhesión a la causa por la cual pueblos hermanos agredidos combaten con las potencias del Eje,

En defensa de los principios proclamados en la Declaración de las Naciones Unidas y con el propósito de fortalecer los lazos que nos identifican con las mismas,

En virtud de lo dispuesto en el art. 51, inc. 13 y al art. 54 de nuestra Carta Política que dispone: "durante el receso parlamentario, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de dictar Decretos con fuerza de Ley, con el parecer del Consejo de Estado y con la obligación de someterlos a la aprobación de la Cámara de Representantes en el siguiente período ordinario de sesiones",

Oído el favorable y unánime parecer del Excelentísimo Consejo de Estado y plenamente autorizado por el Consejo de la Defensa Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1o. Declárase a la República del Paraguay en estado de guerra con las potencias del Eje desde la fecha del presente Decreto-Ley.

Art. 2o. El P.E. queda facultado a tomar todas las disposiciones necesarias emergentes del presente Decreto Ley.

Art. 3o. Hágase las comunicaciones internacionales del caso por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4o. Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Representantes.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: HIGINIO MORINIGO M.
" Horacio Chiriani
" Vicente Machuca.

Anexo a la nota Nº 77

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 6/3/45 de 19

ACÚSESE RECIBO y ARCHÍVESE.

6 MAR. 1945
Dirección General Administrativa



Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 88. 11 Países Eje
Exp. 17-T. IV

TOMEN CONOCIMIENTO:
Política
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO
DEPTO. DE CLAVE Y S. TELEGRAFICOS - 8 FEB. 1945 - RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 00216

Asunción, febrero 8/8 de 1945.

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Nº 50.-Muy confidencial. Este gobierno ha resuelto en acuerdo de ministros declarar a la República del Paraguay en estado de guerra con las potencias del Eje.

El decreto está redactado y en este momento lo considera el consejo de estado que lo ha de aprobar sin observaciones. El gobierno tiene mayoría en su seno. Se dará a la publicidad inmediatamente. Esta decisión, me expresa el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, se pone por anticipado en conocimiento del Gobierno Argentino y de Estados Unidos. Ello dará a Paraguay, me dice el citado funcionario, en la conferencia de Méjico una posición más firme para sostener su propósito comunicado a V.E. en mi telegrama 45.

Esta cancillería tiene información que Venezuela ha resuelto también declarar la guerra; que Ecuador lo hará en breve; que Chile aún no ha decidido y que Uruguay no declarará la guerra.

Bunge

CAV.

Es traducción.

ANOTADO

OLINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. N.)
JEFE DE CLAVE Y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra U. S. A. Países Eje
Ej. 17-T-IV

Política

TELEGRAMA CIFRADO Nº 00214

Asunción, 8/8 febrero de 1945

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 52.- Hago referencia mi telegrama 50.

El decreto sobre declaración de guerra en sus considerandos establece que después de la ruptura de relaciones con motivo de la agresión a los Estados Unidos varias naciones han sido atacadas en sus costas y navegación y que por ellos cualquier medida que reafirme la solidaridad concordará con la posición moral e internacional del Paraguay. Agrega que se toma la decisión con el deseo de incrementar la ayuda y expresar adhesión absoluta causa por la que se combate contra las potencias del Eje y de defensa de los principios proclamados por la declaración naciones unidas. Cita los artículos 51 y 54 de la Constitución.

Bunge

FPB.

Es traducción.-

OLINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (E. R. E.)
JEFE DE CLAVE y SERVICIOS TELEGRAFICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 88.W. Paises Eje
Ep. 17-T. IV

TOMEN CONOCIMIENTO
Política
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

OFICINA DE CLAVE Y DE TELEGRAMAS
-8 FEB. 1945
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 00215

Asunción, 8/8 febrero de 1945

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 53.- Tengo informes fidedignos que la declaración de guerra (ver mi telegrama 50) la hace este Gobierno por pedido de los Estados Unidos de América y como condición para participar discusión problemas postguerra.

Bunge

FPB.

Es traducción.

F.P.B.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra B.W. Paises Ej.
Ej. 17.T.IV

TOMEN CONOCIMIENTO:

POLITICA	FOLIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE CLAVE y S. TELEGRAFICOS
- 9 FEB. 1945
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO: 292.-

ASUNCION, febrero 9/9/945.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.-
Buenos Aires.-

Nº 54.- Firmoso 8 de febrero decreto 7190 declarando al PARAGUAY en ESTADO DE GUERRA con las potencias del Eje desde la fecha.-

BUNGE

MMG.-
Es copia.-

OLINTO ALBERTO PAULSEN
CAPITAN (R. S. R.)
JEFE DE CLAVE y SERVICIOS TELEGRAFICOS

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

a/R Sumario 82. W. Países Ejp. 17 - T. IV

Embajada
de la
República Argentina
J/T

Asunción, 21 de febrero de 1945.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

RESERVADA

Nº84

Señor Ministro:

El Decreto del Poder Ejecutivo declarando al Paraguay en estado de guerra con el Eje cuyo texto envié a ese Ministerio con mi nota Nº77, no ha merecido comentarios de la prensa de este país, a excepción de un breve artículo editorial, sin mayor trascendencia del diario oficialista "El Paraguayo".

La opinión pública lo recibió con absoluta indiferencia, lo mismo puede decirse de los círculos oficiales. El viaje a ésta del general Wooten hace poco tiempo (ver mi nota 38) habría tenido por objeto convencer a altos jefes militares, que se oponían a la declaración de guerra.

Por ahora el gobierno no ha tomado ninguna medida con relación a los ciudadanos alemanes o japoneses residentes en el país, como consecuencia del decreto; no ha resuelto nuevas intervenciones a sociedades con capitales de esas nacionalidades. No habría sin embargo que descartar la posibilidad de que en un plazo más o menos breve se tomaran disposiciones drásticas contra algunas compañías de capital alemán, como el Banco Germánico u otras que figuran en la lista negra. A este respecto, debo hacer saber a V.E. que el Ministro de Relaciones Exteriores me ha manifestado que el Gobierno quiere proceder con suma prudencia por tratarse de firmas que operan en el Paraguay desde hace muchos años y con objeto de no perjudicar la economía del país. Estas declaraciones me fueron hechas muy confidencialmente.

La situación interna sigue comentándose como intran

ANOTADO

A S.E. el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor CESAR AMEGHINO.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Embajada
de la
República Argentina

////Cont.de la nota 84

quila, aunque aparentemente la vida se desarrolla normalmente.La huelga ha terminado. El Director del Departamento del Trabajo, Teniente Coronel Caballero Irala, ha sido deportado. Ese hecho no ha tenido mayor repercusión, no obstante declaraciones públicas de los gremios obreros,-a raíz de la licencia que se le impusiera como informé a V.E. en mi nota 52-, de que ellos no tolerarían su alejamiento de esta Repartición. Los deportados son muchos. Aun no he podido obtener de este Gobierno la nómina completa, que he requerido cumpliendo instrucciones de V.E.. El Canciller Doctor Chiriani me ha prometido esta mañana enviarla dentro de breves días.

Sin otro motivo, me complazco en saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración

Ricardo Bunge

Ricardo Bunge
Encargado de Negocios

Buenos Aires, 28/2/1945 de 19

ACÚSESE RECIBO y ARCHÍVESE, registren en el fichero correspondiente

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
2 MAR. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1945.

D.A.P.
RESERVADA

95

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota Reservada nº 84, de 21 del corriente, por la que S.S. informa sobre la situación política de ese país con posterioridad a la declaración de guerra a los países del Eje.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Carlos Perdomo
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

12 MAR 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Cel 4

A S.S. el Dr. Ricardo Bunge, Encargado de Negocios a.i. de la República Argentina en el Paraguay.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Guerra E.U. Países Ej.
Ej. 17 - T. IV

Embajada
de la
República Argentina
J/T.

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
16 FEB 1945
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Asunción, febrero 9 de 1945.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO

Nº76

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V.E. un artículo publicado en el diario oficialista EL PARAGUAYO en el que se comenta y glosa la resolución tomada por el Gobierno de declarar la guerra a las potencias del Eje.

Considero de interés transcribir el siguiente párrafo:" habría que reforzar el argumento justificativo "de la ley con otra verdad respetable, y es la que se refie- "re al concepto indiscutiblemente admitido de que en cuestio- "nes internacionales el Gobierno casi siempre está en una po- "sición tal, que no podría y aún le sería vedado dar paladi- "namente a luz ciertas razones de naturaleza especialísima "que debieron determinar ciertos actos suyos, o decidir de "su conducta en tales o cuales circunstancias. Por eso y pa- "ra eso cabalmente corresponde al Poder Ejecutivo,por nues- "tro sistema político constitucional,dirigir la política ex- "terior del Estado".

ANOTADO

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Ricardo Bunge

Ricardo Bunge
Encargado de Negocios

Adj.1 recorte
diario El Paraguayo

Buenos Aires, 27/2/45 de 19

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
27 FEB. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Pase y ARCHÍVESE.-

A S.E. el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor CESAR AMEGHINO.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

EL PARAGUAYO

Viernes 9 de febrero de 1945.-

Declaración de Estado de Guerra con las Potencias del Eje

Publicamos en otro lugar de esta edición el Decreto-Ley dictado por el Gobierno de la Nación, el día de ayer, en virtud del cual se declara a la República del Paraguay en estado de guerra con las potencias del Eje.

El paso transcendental que acaba de dar el Gobierno paraguayo está perfectamente encuadrado dentro de las prescripciones constitucionales.

Lleva además la Ley mencionada el dictamen favorable y voto unánime del H. Consejo de Estado, así como la plena autorización del Consejo de la Defensa Nacional, que la acordó al cabo de dos sesiones en que fue ampliamente estudiado el asunto, que había motivado la reunión de dicha Institución.

Apenas sí sería necesario agregar comentario alguno a la resolución a que aludimos. Ella, en efecto, expresa en sus considerandos tan claramente los fundamentos que la justifican, que el país y la opinión pública tienen mediante ellos todos los elementos de juicio para juzgar de la oportunidad y conveniencia que la ley declaratoria entraña.

Cierto que los hechos enunciados concretamente por el Gobierno, a modo de principios básicos de nuestra política internacional y como antecedentes vinculados decisivamente a la cuestión resuelta, bastarían por sí mismos para comprender exactamente el fondo de ella y las razones que tuvo el Gobierno para obrar en la forma que acaba de hacerlo.

Pero aún habría que reforzar el argumento justificativo de la ley con otra verdad respetable, y es la que se refiere al concepto indiscutiblemente admitido de que en cuestiones internacionales el Gobierno casi siempre está en una posición tal, que no podría y aún le sería vedado dar paladinamente a luz ciertas razones de naturaleza especialísima que debieron determinar ciertos actos suyos, o decidir de su conducta en tales o cuales circunstancias. Por eso y para eso cabalmente corresponde al P. E., por nuestro sistema político constitucional, dirigir la política exterior del Estado.

La Nación paraguaya, por actos reiterados e inequívocos, ha demostrado y demostrará en todo tiempo su absoluta adhesión a todas las decisiones que hasta el presente el Gobierno Nacionalista viene adoptando con motivo del conflicto mundial, y más especialmente desde que una Nación americana fue agredida sin causa alguna por una de las potencias del Eje, acto desatentado que había generado de nuestra parte la adopción rápida, firme, irrevocable, de una inmediata ruptura de relaciones diplomáticas, políticas, comerciales y financieras con las tres Naciones del Eje, comprometidas solidariamente en la agresión.

Y la Nación Paraguaya, que con su Gobierno repudia todas las formas que pueden asumir las guerras de agresión; la Nación Paraguaya, celosa de su libertad, de su soberanía, de su independencia política, puede estar absolutamente segura del acierto con que procede el Gobierno al cual confiara, por su voluntad expresa, la defensa de sus intereses superiores, la defensa de su destino. Pocos Gobiernos, como el Gobierno Nacionalista paraguayo, digámoslo sin jactancia, se ha esforzado tanto, dentro de sus posibilidades limitadas en relación a las de otros Estados, por hacer una realidad el panamericanismo, por dar bases sólidas a los principios de solidaridad en que se inspiraron las Naciones Unidas y asociadas para la defensa común de todo aquello que constituye conquista de la civilización, conquista de la justicia internacional, conquista del derecho de las Naciones.

Nuestro país, bajo el Gobierno actual, tiene derecho a aspirar a que se le asigne puesto decoroso entre las Naciones Unidas. Sus decisiones anteriores en todos los Congresos, en todas las reuniones de Cancilleres, en todas las emergencias, fueron desde la primera hora, dentro del minuto en que se pronuncian las convicciones leales, irrevocables, sin vacilaciones ni dilaciones de ningún género.

No ha buscado el Gobierno Nacionalista efugios, como hubiera podido hacerlo, en la forma de organización institucional, para apelar a dilaciones, para retardar lo que reclamaba soluciones inmediatas, pronunciamientos categóricos. Tomó resuelta y altivamente puesto entre las Naciones Unidas y Asociadas, y estrechó filas. Ha cumplido y sigue cumpliendo religiosamente todos y cada uno de los compromisos que contrajera bajo la fe de la República. Su aporte moral, político y económico está en proporción con su estrecha situación geográfica, con sus condiciones económicas precarias por la larga anarquía política que soportó el país y la última sangrienta guerra de tres años que insumió recursos cuantiosos y exigió sacrificios estupendos.

El Paraguay puede ocupar dignamente el puesto que le fuere discernido, cuando llegue el momento de trabajar por la organización de la paz.

El paso que ahora acaba de dar el Gobierno Paraguayo es el complemento natural de los pasos dados anteriormente, hace años.

Es la consecuencia lógica de los pactos que sucesivamente había suscrito como miembro de la comunidad americana.

Anexo a la nota Nº 76

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Buenos Aires, 27 de febrero de 1945.

D.A.P.

98

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota nº 76, de 9 del corriente, con la cual remite un recorte del diario "El Paraguayo" en el que se comenta la resolución tomada por el Gobierno de ese país de declarar la guerra a las potencias del Eje.

Saludo a S.S. con mi consideración más distinguida.

Carlos Perdes

DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

27 FEB. 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Del

A S.S. el Dr. Ricardo Bunge, Encargado de Negocios a.i. de la República Argentina en el Paraguay.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 8

Buenos Aires, 27 de febrero de 1945.

D.A.P.
90

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota nº 77, de 10 del corriente, con la cual S.S. remite un recorte del diario "La Tribuna", en el que se publica el texto íntegro del decreto de ese Gobierno declarando la guerra a los países del Eje.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Carlos Fondo

DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

27 FEB 1945

A S.S. el Dr. Ricardo Bunge, Encargado de Negocios a.i. de la República Argentina en el Paraguay.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra S.W. Paraguay
Exp. 17 -
T. IV

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Embajada
de la
República Argentina
J/T.

Asunción, abril 3 de 1945.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
9

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
- 6 ABR 1945
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nº148

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E., acompañando a la presente un recorte del diario oficialista "EL PARAGUAYO", correspondiente al día de la fecha, en el que se da cuenta de la visita que en estos momentos realiza a Asunción el Vice Almirante de la armada norteamericana William R. Munroe, acompañado del Mayor General Ralph H.Wooten,Comandante de las Fuerzas Aéreas norteamericanas del Sur.

El Vice Almirante Munroe es la primera vez que llega a este país y ostenta actualmente el título de Comandante de la Flota del Atlántico Sur, habiéndosele declarado huésped oficial conjuntamente con el Mayor General Wooten, de quien tuve oportunidad de referirme en mis notas 380 y 385 del año último, y 32, 38 y 84 (Reservada) del corriente año.

Según algunos comentarios, el General Wooten"vuelve para consultar" con los altos Jefes de las fuerzas armadas paraguayas, pero la visita del Vice Almirante Munroe, sería solamente de cortesía.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

Adj.1 recorte de diario
EL PARAGUAYO

Ricardo Bunge
Encargado de Negocios

A S.E. el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor CESAR AMEGHINO.

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 19-4-45 de 19

ACÚSESE RECIBO y ARCHÍVESE.-

19 ABR. 1945

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Nos Visitan Personalidades Estadounidenses

SON HUESPEDES OFICIALES DEL GOBIERNO EL VICE ALMIRANTE WILLIAM R. MUNROE, EL MAYOR GENERAL RALPH H. WOOTEN Y DESTACADOS OFICIALES DE LA MARINA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Llegados el domingo último, son huéspedes oficiales del Gobierno dos altos y distinguidos integrantes de la Armada y del Ejército de los Estados Unidos de Norte América: el Vice Almirante William R. Munroe, quien por primera vez visita el Paraguay, y el Mayor General Ralph H. Wooten, calificado militar de la Nación hermana, Comandante de las Fuerzas Aéreas y Terrestres Americanas en el Atlántico Sud, cuyo jefe es la tercera vez que viene a nuestro país y sobre cuya destacada personalidad nos hemos ocupado en otras oportunidades.



Señor Vice Almirante William R. Munroe, Comandante del Atlántico Sur, alto Jefe de la Marina estadounidense que visita por primera vez nuestro país para presentar sus respetos al Excmo. Presidente Morínigo, acompañado por el señor Mayor General Wooten, huésped por tres veces de nuestra cordialidad y de un calificado grupo de integrantes de la Armada de la Nación hermana.

El Vice Amirante Munroe USN, quien como comandante del Atlántico Sud, se trasladó a Asunción para presentar sus respetos al Excmo. Primer Magistrado, General Morínigo y a las Fuerzas Armadas de la Nación, nació en el Estado de Texas el 8 de Abril del año 1886. Una vez graduado en la Academia Naval de los Estados Unidos, en 1908, se dedicó a servir casi exclusivamente en el arma submarina, hasta 1913. A partir de 1922 hasta 1925, el joven marino estuvo al servicio con la misión naval acreditada en Río de Janeiro. Otros altos cargos desempeñados en tierra fueron el de Ayudante de Presidente Herbert Hoover y de Ayudante Naval del Secretario Adjunto de la Marina, Mr. Henry Rooseveit.

Nuestro calificado huesped fue ascendido a Contraalmirante en 1941, mientras se encontraba a bordo de su buque insignia "Mississipi", como comandante de una División de Acorazados cuando los japoneses atacaron sorpresivamente Puerto Perla, en cuya oportunidad su división avanzó inmediatamente en dirección al Pacifico, operando en la parte sudoeste hasta Marzo de 1943, hasta que recibió orden de presentarse como Comandante de la Frontera Marítima del Golfo de México y Comandante del Séptimo Distrito Naval en Miami, Florida. El entonces Contraalmirante Munroe desempeñó este cargo hasta el 21 de Marzo de 1944, fecha en que fue enviado como Comandante del Tercer Distrito Naval en el Cuartel General, en New York City. Habiendo relevado en Noviembre del mismo año al Vice Almirante Jona H. Ingram USN como Comandante del Atlántico Sur y Comandante de la Cuarta Flota de los Estados Unidos, fue este Jefe ascendido al mismo tiempo a Vice Almirante.

El grato huésped tiene un hijo, el Teniente de Navío Wiliam R. Munroe, quien está prestando servicio como Ingeniero Jefe a bordo de un destructor escolta en aguas filipinas.

En su visita a la capital acompañan a ambos Jefes los Capitanes de Fragata Edward Breed Quirk, de Corbeta Anderson y Weaver y los Tenientes de Corbeta Davison y de Fragata Gibbs.

EL PARAGUAYO al presentar su más cordial saludo de bienvenida a los señores Vice Almirante Munroe, Mayor General Wooten y demás integrantes de su fraterna embajada, desea a tan altos exponentes de la gloriosa Armada y Ejército estadounidenses la más feliz permanencia en esta tierra donde tan ampliamente se retribuye el afecto del pueblo norteamericano.

—oOo—

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 19 de abril de 1945.

D.A.P.

204

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. a fin de acusar recibo de su nota nº 148, de fecha 3 del corriente, por la cual informa que el Vice Almirante de la armada norteamericana William R.Munroe, acompañado del Mayor General Ralph H.Wooten, Comandante de las Fuerzas Aéreas norteamericanas del Sur, llegó a Asunción y remite un recorte del diario "El Paraguayo" que se refiere a esa visita.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a S.S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

CARLOS ALBERTO BUNGE
CANCILLER DE EMBAJADA A CARGO DE LA
DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

19 ABR. 1945

A S.S. el Dr.Ricardo Bunge, Encargado de Negocios a.i. de la República Argentina en el Paraguay.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
13 JUL. 1945
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

FOLIO 12

Embajada de la República Argentina
J/T

Asunción, 6 de julio de 1945.-

Nº309.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V.E. que con fecha 2 del mes en curso, el Poder Ejecutivo, después de oir el parecer del Consejo de Estado, dictó un decreto-ley originado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y refrendado por el titular de dicha cartera doctor Horacio Chiriani y el de Hacienda doctor Juan Plate, por el cual se aprueba el informe de la Comisión Especial que establece el plan de aporte y el de financiación de la contribución del Paraguay a la Administración para el socorro y rehabilitación de las Naciones Unidas.

Acompaño en recorte periodístico, el texto de la mencionada resolución gubernativa.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Con anexo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1945.
Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
25 JUL 1945
Dirección General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor César Ameghino

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
13

EL PARAGUAYO

6 de julio de 1945.

El Presidente de la República del Paraguay Decreta con Fuerza de

LEY:

Art. 1º Apruébase el informe presentado por la Comisión Especial creada por decreto Nº 6225 de fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Art. 2º Encárgase al Ministerio de Hacienda de la ejecución de dicho Plan de Aporte y el consiguiente de financiación, sobre las siguientes bases:

a) La contribución del Paraguay a la U.N.R.R.A. en concepto de Aporte Unico será estimada entre el 0,165 a 0 20 o/o de su renta nacional fijada en la suma de 60.000.000 de guaraníes;

b) El 90 o/o del Aporte a que hace referencia el inciso a) debe ser invertido en la adquisición de productos nacionales y el 10 o/o girado en efectivo sobre Wáshing-

ton, computándose a este último los gastos máximos de administración de 5.000 dólares anuales que corresponde al Paraguay;

c) El Aporte Unico en productos nacionales será cumplido durante los años de 1945, 46 y 47 a discriminación del Superior Gobierno, debiendo hacerse en las siguientes especies: Algodón, Cueros, Tanino, Carnes, Azúcar y Arroz, con especialidad los tres primeros productos nombrados;

d) A los fines de la inversión del Aporte nacional en la adquisición de productos del país desígnase al Banco Agrícola del Paraguay, quien colaborará en esta gestión con el representante designado por la U.N.R.R.A.;

e) Los envíos que efectúe el Paraguay en mercaderías o productos destinados al Consejo de Administración para el Socorro y la Rehabilitación de las Naciones Unidas serán liberadas del pago de los derechos y tasas aduaneras.

Art. 3º Encárgase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para convenir y recomendar a la Administración de la U.N.R.R.A. la contratación por parte de esta última los servicios de personal técnico en el Paraguay, tales como Médicos, Enfermeros, Ingenieros y Expertos en Administración.

Art. 4º La financiación del Aporte Unico y de la cuota correspondiente a los gastos de administración de la U.N.R.R.A. a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto-Ley se hará en la siguiente forma:

a) Para el Aporte Máximo de Gastos de Administración Anuales de U$s 5.000 por espacio de tres años se emitirá una serie especial de estampillas postales conmemorativas U.N.R.R.A. en la cantidad y valor a determinarse por el organismo técnico correspondiente, de las que una parte se destinará al franqueo postal y el resto se destinará para la venta a los filatelistas extranjeros, cuyo importe en divisas extranjeras se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Hacienda para el pago de gastos de administración de la U.N.R.R.A.;

b) El Ministerio de Hacienda emitirá Bonos Especiales amortizables en un plazo de 3 a 5 años que se entregarán en una proporción a determinarse a las firmas y empresas vendedoras en pago de los siguientes productos adquiridos de las mismas: el algodón, la carne, el tanino;

c) Los Bonos Especiales a que hace referencia el inciso b) tendrán valor cancelatorio para el pago de impuestos y de diferencias de cambio que tuvieron que pagar las firmas o empresas exportadoras, en la proporción y tiempo que se establezca para la amortización de dichos Bonos;

d) La cancelación final de los Bonos Especiales a emitirse, se hará con imputación sobre los beneficios de cambio de las exportaciones obtenidas por el Banco del Paraguay.

Art. 5º El Ministerio de Hacienda reglamentará el presente Decreto-Ley.

Art. 6º Dése oportunamente cuenta a la Cámara de Representantes

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(Firmado):

HIGINIO MORINIGO M.
Horacio Chiriani
Juan Plate

Anexo a la nota Nº309

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 14

Buenos Aires, 23 de julio de 1945.

D.A.P. 342

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota nº 309, de fecha 6 del corriente, con la cual remite un recorte de prensa que contiene el texto del decreto dictado por ese Gobierno fijando la contribución del Paraguay a la Administración para el socorro y rehabilitación de las Naciones Unidas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las expresiones de mi alta y distinguida consideración.

ANGEL ESCURRA
DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 JUL 1945
Dirección General Asuntos Políticos

Paf
G

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en el Paraguay, Dr. Víctor Lascano.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol. Asuntos Lit. UU. Paises Eje
Exp. 17 T. IV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 15.

Embajada de la República Argentina

J/T

Asunción, 6 de Julio de 1945.-

CONFIDENCIAL

Nº 307.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V.E. que, según Comunicado de ayer, dado por la Cancillería, el gobierno del Paraguay resolvió repatriar a varios dirigentes nazis que venían operando en el país desde hace años y que anteriormente habían manifestado deseos de regresar a Alemania.

ANOTADO

En 1942, con motivo de la ruptura de relaciones con las potencias del Eje, el Paraguay devolvió a su país a los representantes diplomáticos de Alemania. Hoy, atendiendo a una recomendación del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente, el gobierno paraguayo devuelve en calidad de repatriados, a siete miembros destacados del Partido nazi(filial) que desarrollaban sus actividades en el Paraguay. La devolución de estos funcionarios no oficiales del gobierno nazi, que regresan a su patria, se hizo por intermedio del gobierno de los Estados Unidos de América, el cual puso a disposición del Paraguay los aviones necesarios para el transporte.

Esta información, como digo, es proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para aclarar las versiones incompletas y que han dado lugar

/////

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor César Ameghino

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
16

///////

Cont.nota Confidencial Nº 307

a comentarios sobre el asunto, produciendo confusión en la opinión pública.-

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Víctor Cascaro

Buenos Aires, 18 de julio de 1945.
Acúsese recibo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 JUL 1945
Dirección General Asuntos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 112

Buenos Aires, 23 de julio de 1945.

D.A.P.
CONFIDENCIAL

337

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Confidencial nº 307, de fecha 6 del corriente, por la cual hace saber que la Cancillería paraguaya, por comunicado del día anterior, informó que el Gobierno de ese país resolvió repatriar a varios dirigentes nazis que operaban en ese país.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las expresiones de mi alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23 JUL 1945
Mesa General Asuntos

ES COPIA FIEL
DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A S.E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en Paraguay, Dr. Víctor Lascano.